



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO las Resoluciones N<sup>os</sup>. 441 y 617/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación del alumno Pablo MARELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 441 y 617/2006 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 441 y 617/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar la aprobación de las asignaturas Instrumentación (Integradora) y Economía, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Práctica Supervisada y Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica e



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Integración Eléctrica II, al alumno Pablo MARELLI, Legajo N° 13693, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 568/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento